

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.**

**Ref.: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO**

Radicación: 110013110014-2021-00269-00

Fecha: 20 de abril de 2022

Hora de inicio: 11:46 A.M.

Hora de terminación: 12:05 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cuarenta y un seis de la mañana (11:46 A.M.), del día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia establecida en el Artículo 373 del Código General Del Proceso, convocada al interior del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovido por GINNA CAROLINA CORTÉS ORTEGA en contra de JOHN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ ARÉVALO, radicado bajo el número 2021-00269, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora GINNA CAROLINA CORTÉS ORTEGA al correo electrónico karitog@hotmail.com.
- La doctora ANA MILENA RINCÓN REY al correo electrónico milorincon@gmail.com.
- El señor JOHN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ ARÉVALO al correo electrónico johnc.gutierrezar@gmail.com.
- La doctora GLORIA SANDRA BOLÍVAR CHARRY al correo abogadabolivar@gmail.com.
- El doctor CESAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ al correo cesar.cruz@icbf.gov.co.
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo jadarme@procuraduria.gov.co.

Se deja constancia que a la audiencia comparecieron la demandante, señora GINNA CAROLINA CORTÉS ORTEGA y su apoderada, la doctora ANA MILENA RINCÓN REY; la parte demandada, señor JOHN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ ARÉVALO y su apoderada, la doctora GLORIA SANDRA BOLÍVAR CHARRY; el Defensor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, asignado al Juzgado 14 de Familia de Bogotá, doctor CESAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ; el Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho, doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ.

2. INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Frente a las pruebas documentales decretadas en la audiencia anterior, el Despacho informó que reposan en el expediente los ejemplares de las medidas de protección surtidas entre las partes y remitidas por parte de la Comisaría de Familia de Puente Aranda y el informe del Asistente Social que ya se tienen como prueba e incorporados al mismo.

La señora apoderada de la parte demandada, la doctora GLORIA SANDRA BOLÍVAR CHARRY informó que hizo allegar al Juzgado la

certificación de ingresos económicos del señor JOHN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ ARÉVALO al inicio de la presente audiencia y se deja constancia de su remisión con la información de cargo, tipo de contrato y salario, la cual se tiene como prueba.

En cuanto a la valoración psicológica de los menores hijos solicitada por el Despacho, la doctora GLORIA SANDRA BOLÍVAR CHARRY informó que hubo citas en enero por parte de la empresa que presta los servicios de psicología a la empresa donde labora el señor JOHN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ ARÉVALO. Dado que no les es posible asignar citas con mayor frecuencia, la misma le sugirió al señor GUTIÉRREZ ARÉVALO solicitar los servicios con profesional particular, doctora SANDRA MILENA ALZATE RÍOS, celular 3182086150 o vía WhatsApp 3015213745, con la cual han tenido dos citas. Sin embargo, la profesional les manifestó que no es posible emitir un diagnóstico dado el número reducido de sesiones.

En virtud de los anterior, se ordena oficiar a la doctora SANDRA MILENA ALZATE RÍOS para que remita las valoraciones psicológicas y procesos adelantados, tendientes a fortalecer el vínculo entre la señora GINNA CAROLINA CORTÉS ORTEGA y sus menores hijos.

Considerando que falta el medio de prueba arriba descrito, el Despacho aplaza la presente audiencia de instrucción y juzgamiento para el día veintitrés (23) de agosto a las doce (12) del día.

QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:05 del día.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a78cdb8c-edde-488b-bdd5-22a49f0a707b?vcpubtoken=8099f793-58a1-4816-aa0c-575e4cc73724>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

REFERENCIA:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICACIÓN:	110013110014-2021-00269-00
DEMANDANTE:	GINNA CAROLINA CORTÉS ORTEGA
DEMANDADO:	JOHN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ ARÉVALO